

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 11380**

24 de junio, 2025  
**DFOE-CAP-1077**

Licenciado  
Carlos Phillips Murillo  
Presidente  
**DEPÓSITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, S.A.**  
[calphillips@bancobcr.com](mailto:calphillips@bancobcr.com)

Estimado señor:

**Asunto:** Autorización de nombramiento interino del Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

La Contraloría General de la República se refiere a sus oficios N° SJD-0085-2025 del 6 de junio de 2025 y N° SJD-0096-2025 del 19 de junio de 2025<sup>1</sup>, mediante los cuales y conforme a la aprobación realizada por el Depósito Agrícola de Cartago, S.A.<sup>2</sup> (Dacsa), solicitó autorización para nombrar de forma interina al Lic. Gilberth Arturo Pérez Cordero, por un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la presente autorización; en virtud de que la citada plaza quedó vacante debido a que "(...) *la Auditoría Interna de DACSA es unipersonal y no se logró encontrar, dentro de la misma entidad, una persona en reemplazo del señor Melvin Elías Cortés Mora tras su renuncia efectiva a partir del 30 de noviembre de 2024*".

Al respecto, se le comunica que este Órgano Contralor resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:

#### **I. NORMATIVA APLICABLE**

El artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y el punto 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR<sup>3</sup>, en adelante los Lineamientos, corresponde a la Contraloría General de la República autorizar el nombramiento interino para la plaza del auditor(a) interno(a) de Dacsa, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> En atención al cumplimiento en plazo de lo prevenido en oficio N° DFOE-CAP-1060 del 16 de junio de 2025.

<sup>2</sup> Sesión extraordinaria N° 07-25, artículo II, celebrada el 30 de mayo de 2025.

<sup>3</sup> [Publicados en el diario oficial La Gaceta N° 146 del 13 de agosto de 2018](#) y sus reformas (R-DC-00055-2023, R-DC-00102-2023 Y R-DC-0040-2025).

<sup>4</sup> A partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución.

## II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas en la solicitud y que sirven de respaldo para demostrar que el nombramiento interino cumple con lo dispuesto en la citada normativa, son las siguientes: N° GCCH-304-06-2025 del 5 de junio de 2025 de Hellen Villalobos Chamorro, Gerente Corporativo de Capital Humano a.i.; N° GG-DACSA-05-05-2025 del 20 de mayo del 2025 de Martín Federico Vargas Santamaría, Gerente General a.i. y N° SGA-06-022-2025 del 19 de junio de 2025 de Johnny Chavarría Cerdas, Subgerente Administrativo a.i. de Dacsa.

Los documentos en comentario, remitidos como anexos por la Presidencia del Depósito Agrícola de Cartago S.A, certifican que:

1. Que la persona propuesta para ocupar el cargo de Auditor Interno es el señor Gilberth Arturo Pérez Cordero, cédula de identidad 1-1021-0752, Licenciado en Contaduría Pública, incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, carné 06838, en una jornada laboral de 48 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:36 p.m.
2. Que el nombramiento sería interino a partir del primer día hábil posterior a la autorización del nombramiento interino por parte de la Contraloría General de la República por un plazo de 6 meses.
3. Que la selección de candidato propuesto, Gilberth Arturo Pérez Cordero, cumple con los requisitos mínimos de idoneidad, solicitados en el perfil del puesto, de conformidad con los Lineamientos de la Contraloría General de la República, Conassif 15-22, la normativa jurídica vigente y superó el proceso de reclutamiento y selección.
4. La plaza de Auditor Interno se encuentra vacante y no existe impedimento alguno para ser ocupada y además, se indica que Dacsa cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir las erogaciones económicas correspondientes a dicha plaza.
5. El manual institucional de puestos o denominación similar (perfil del puesto), incluye las funciones y los requisitos para el cargo de Auditor Depósito Agrícola de Cartago, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente
6. El señor Pérez Cordero no cuenta con sanciones que lo inhabiliten para ejercer cargos públicos, ni cuenta con impedimentos legales para su nombramiento, lo cual fue verificado en el registro de sanciones de la Contraloría General de la República, así mismo se efectuó tanto la revisión de la certificación de antecedentes penales como la consulta respectiva en el Tribunal Supremo de Elecciones y demás instancias pertinentes.

En atención a lo establecido en los incisos c), d), e) f) y g) del punto 2.2.3 de los Lineamientos en comentario, se suministró la información requerida de la postulante al cargo de auditora interna interina.

## III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** al Depósito Agrícola de Cartago, S.A. el nombramiento del

Licenciado Gilberth Arturo Pérez Cordero, cédula de identidad 1-1021-0752, como Auditor Interno interino de esa institución, a tiempo completo, por un plazo de hasta **6 meses<sup>5</sup> a partir de la presente autorización del Órgano Contralor**, o antes de concretarse el nombramiento indefinido del titular del puesto, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supra citados.

Es importante apuntar que de requerir prórroga del plazo autorizado en esta oportunidad, el Jerarca deberá considerar el mencionado punto 2.2.5 de los Lineamientos, en tanto indica que: *“Vencido el período máximo de un año, la Contraloría General de la República no otorgará autorización alguna para realizar un nuevo nombramiento interino.”*.

Una vez recibido el presente oficio, el nombramiento del Auditor Interno interino del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. **deberá formalizarse dentro de los diez (10) días hábiles** siguientes, y comunicarlo a la Contraloría General de la República a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, como lo establece el punto 2.2.6 de los Lineamientos. Asimismo, deberá informar los medios oficiales de comunicación<sup>6</sup> del funcionario titular del Auditor Interno interino.

No omitimos manifestar que durante el periodo del interinato autorizado, la Administración del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. se encuentra obligada a iniciar y culminar todo el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor(a) Interno(a) y remitir la solicitud de aprobación del proceso concursal y la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los Lineamientos.

Finalmente, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de Auditor(a) Interno(a) por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato sin responsabilidad patronal, lo que la Administración deberá advertir expresamente al profesional interino nombrado en dicho puesto.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Juan Carlos Barboza Sánchez  
**Asistente Técnico**

Georgina Azofeifa Vindas  
**Fiscalizador**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FMG/aam

**Ce:** Martín Federico Vargas Santamaría, Gerente General a.i., DACSA, [mfvargas@bancobcr.com](mailto:mfvargas@bancobcr.com)

**NI:** 12170, 13148 (2025)

**G:** 2025001351-9

<sup>5</sup> “(...) por un plazo de hasta 6 meses, mientras se realiza el concurso público” Oficio N°SJD-0085-2025 del 6 de junio de 2025.

<sup>6</sup> Número telefónico y correo electrónico, así como cualquier otro medio adicional.